



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2018

La Molina, 12 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en su artículo IV establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 80° numeral 4.4 de la Ley acotada refiere que: Las municipalidades distritales tienen entre otras funciones específicas compartidas, en materia de saneamiento, salubridad y salud, la de: "*Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.*";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, establece lo siguiente: "*86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*";

Que, mediante Oficio N° 149-GG-ESSALUD-2018, signado con Expediente N° 07651-2018, la Gerencia General de EsSalud, presenta propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina, previamente coordinado con los representantes de ambas instituciones, a fin de desarrollar Alianzas Estratégicas a través de la celebración de convenios en favor de la población;

Que, con Informe N° 035-2018-MDLM/GDH-SGDSSO-PSN, la Jefe de Salud y Nutrición, adscrita a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, informó que en el distrito de La Molina existe una población de 125,342 personas que tienen acceso al Seguro Social de EsSalud, representando el 70.3% de la población del distrito, contando únicamente para dichas atenciones con el Hospital Nivel I Carlos Alcántara Butterfield, cuyo





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

representante integra el Comité Técnico de Apoyo al Programa Municipio Saludable, que tiene por objetivo el cuidado de la salud de los vecinos del distrito; concluyendo que resulta importante la suscripción del referido convenio, toda vez que un trabajo articulado generará actividades permanentes con repercusión positiva sobre la salud de una gran parte de vecinos del distrito;

Que, a través del Informe N° 220-2018-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, ratifica el Informe N° 035-2018-MDLM/GDH-SGDSSO-PSN de la Jefe de Salud y Nutrición; consecuentemente, emite opinión favorable respecto de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 077-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, teniendo en cuenta el Informe N° 220-2018-MDLM-GDH-SGDSSO de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped, opina a favor del citado convenio marco y remite a la Gerencia Municipal los actuados a fin que se prosiga con la evaluación de la propuesta presentada por EsSalud;

Que, con Informe N° 120-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que la iniciativa planteada por EsSalud es consecuente con los objetivos estratégicos definidos tanto en el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC (2017-2021) como en el Plan Estratégico Institucional - PEI (2018-2020), considerándose como sus objetivos, respectivamente: *"Mejorar el nivel cultural y desarrollo social de los ciudadanos en el distrito"* y *"Contribuir con el cuidado de la salud en la población del Distrito"*, emitiendo opinión favorable respecto a la suscripción de dicho convenio marco;

Que, de todo lo expresado, se puede determinar que la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina, cumple con los requisitos necesarios para continuar con su trámite de aprobación en el marco de lo establecido en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM;

Que, a través del Informe N° 183-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a los informes descritos precedentemente, considera viable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al texto remitido por dicha entidad, mediante Oficio N° 149-GG-ESSALUD-2018, signado con Expediente N° 07651-2018; correspondiendo a la Gerencia Municipal elevar los actuados a conocimiento del Concejo Municipal de La Molina, para su pronunciamiento;

Que, mediante Memorando N° 422-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM y modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: *"Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal."*;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 03-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina, que consta de nueve (9) cláusulas formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada del distrito de La Molina a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención recuperativa y en los casos de Riesgo de Desastres, entre otros proyectos y programas, lo que redundará a favor de la comunidad molinense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE